RESOLUCIÓN Nro. 240
26-10-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCE**DIMIENTO DE SUBASTA INVERSA CMA-SIP025-27769-2026**".

La **SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Municipal, adscrita al Municipio de Medellín, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y financiera.

Que, por tratarse de una Institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en la Ley 30 de 1992, así mismo, en someta las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la subasta inversa No. 025 de 2026, cuyo objeto es: Prestar el servicio de calibración de los equipos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y del laboratorio LACMA, con el fin de asegurar una correcta prestación del servicio para la docencia, la extensión y la investigación en la Institución.

Que en cumplimiento a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al Decreto 1082 de 2015, es condición *sine qua non* para celebrar el contrato y agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Que se absolvieron las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II.

Que se podrán consultar los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1197 y 1198 del 30 de septiembre de 2026,** para cubrir los costos de la presente contratación.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación mediante el proceso de subasta inversa No. **CMA-SIP025-27769-2026**, cuyo objeto es: Prestar el servicio de calibración de los equipos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y del laboratorio LACMA, con el fin de asegurar una correcta prestación del servicio para la docencia, la extensión y la investigación en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **$95.321.678 (NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L).**, que incluyen los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto, valor distribuido por lotes así:

LOTE 1: $71.469.972 (SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L)

LOTE 2: $23.851.706 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L)

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO TERCERO: SOMETER el presente proceso de selección a las disposiciones legales, y en particular, las que establezca el pliego de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA	LUGAR	HORA
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	26 DE OCTUBRE DEL 2026	SECOP II www.secop.gov.co	

OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 6:00 P.M.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ADENDAS	HASTA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2026	SECOP II www.secop.gov.co	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	29 DE OCTUBRE DEL 2026	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 4:00 P.M.
APERTURA DE OFERTAS	29 DE OCTUBRE DEL 2026	SECOP II www.secop.gov.co	04:05 PM
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	29 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	
PUBLICACIÓN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES	03 DE NOVIEMBRE DE 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

TÉRMINO PARA SUBSANAR	06 DE NOVIEMBRE DE 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 6:00 P.M.
APERTURA SOBRE ECONOMICO	09 DE NOVIEMBRE DE 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	10:00 A.M.
SUBASTA	09 DE NOVIEMBRE DE 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	11:00 A.M.
ADJUDICACIÓN	09 DE NOVIEMBRE DE 2026.	SECOP II www.secop.gov.co	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.	SECOP II www.secop.gov.co	
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SECOP II www.secop.gov.co	

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página www.secop.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde a lo reglamentado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia todos los interesados podrán consultar los pliego de condiciones y documentos previos mediante esta página y/o en la página web de la Institución www.colmayor.edu.co.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO SEXTO: INICIAR el proceso de subasta inversa No. **CMA-SIP025-27769-2026**, para la contratación antes citada y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. El Comité evaluador, estará conformado por los integrantes del comité de contratación, quienes deberán presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adjudicación del contrato le corresponde a la Secretaria General de conformidad con la delegación prescrita en la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: **CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: El presente proceso se limitará a MIPYMES DEPARTAMENTALES al haberse recibido las solicitudes necesarias conforme a la ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: STEFANNY ALFONSO CELY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional